



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2982** de 2013  
**27 SEP 2013**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. N° 566 del 12 de marzo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales	Artes Visuales	Adriana del Pilar García Galán	C.C. 52.419.203	Bogotá
		Elkin Alexander Calderón Guevara	C.C. 79.848.418	Bogotá
		Nadia Ximena Lorena Moreno Moya	C.C. 52.418.997	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de septiembre de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

## Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3994	Persona Jurídica	Corporación La Tertulia para la Enseñanza Popular Museos y Extensión Cultural (Nit: 890.303.831-4)	María Paula Álvarez Mera	C.C. 31.929.211	Crítica de arte para todos	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4002	Grupo Constituido	Construcciones del deseo	Camila Marcela Rodríguez Triana	C.C. 67.027.681	Construcciones del deseo	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4000	Grupo Constituido	Equipo organizador ENEA 2013 "Diálogos, redes y colaboraciones"	Pamela Susy Campos Mosquera	C.C. 1.032.385.758	Encuentro nacional de estudiantes de artes plásticas y visuales	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
3997	Grupo Constituido	Equipo TransHistoria	María Sol Irene Barón Pino	C.C. 52.153.136	Historiografía y curaduría; relatos visuales sobre imágenes de archivo	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
3998	Persona Natural	Santiago Rueda Fajardo	No aplica	C.C. 79.649.598	Una línea de polvo	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4017	Persona Natural	Andrés Prieto Masmela	No aplica	C.C. 79.859.281	La idea a partir de la forma	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
3993	Persona Natural	María del Rosario López Parra	No aplica	C.C. 52.006.567	América Latina 1960 - 2013	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4010	Persona Natural	Nadia Michelle Granados Deigado	No aplica	C.C. 52.439.051	Cabaret de la fulminante	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4009	Persona Natural	María José Casasbuenas Ortiz	No aplica	C.C. 52.419.888	Irrumpiendo en lo visible. Aproximaciones a la imagen en red	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4008	Persona Natural	Carlos Motta Torres	No aplica	C.C. 11.201.544	La visión de los vencidos	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4007	Persona Natural	Guillermo Marconi Martínez	No aplica	C.C. 79.954.526	Cuanto tiempo pasará (sin verte) - Los maquinistas	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
0561	Persona Natural	Johanna Siglinde Calle Gregg	No aplica	C.C. 51.772.005	Exposición Marking Language	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

## Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROYECTO
4015	Persona Natural	Paola Andrea Tafur Quijano	C.C. 38.559.959	Arte + Naturaleza
4011	Persona Natural	Andrés Enrique Matute Echeverri	C.C. 80.066.396	Residencia por invitación del Museo de Arte de Santa Bárbara, California

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27813 del 24 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo”*;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3994	Persona Jurídica	Corporación La Tertulia para la Enseñanza Popular Museos y Extensión Cultural (Nit: 890.303.831-4)	María Paula Álvarez Mera	C.C. 31.929.211	Critica de arte para todos	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4002	Grupo Constituido	Construcciones del deseo	Camila Marcela Rodríguez Triana	C.C. 67.027.681	Construcciones del deseo	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4000	Grupo Constituido	Equipo organizador ENEA 2013 “Diálogos, redes y colaboraciones”	Pamela Susy Campos Mosquera	C.C. 1.032.385.758	Encuentro nacional de estudiantes de artes plásticas y visuales	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
3997	Grupo Constituido	Equipo TransHistoria	María Sol Irene Barón Pino	C.C. 52.153.136	Historiografía y curaduría, relatos visuales sobre imágenes de archivo	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
3998	Persona Natural	Santiago Rueda Fajardo	No aplica	C.C. 79.649.598	Una línea de polvo	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4017	Persona Natural	Andrés Prieto Masmela	No aplica	C.C. 79.859.281	La idea a partir de la forma	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
3993	Persona Natural	María del Rosario López Parra	No aplica	C.C. 52.006.567	América Latina 1960 - 2013	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

4010	Persona Natural	Nadia Michelle Granados Delgado	No aplica	C.C. 52.439.051	Cabaret de la fulminante	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4009	Persona Natural	María José Casasbuenas Ortiz	No aplica	C.C. 52.419.888	Irrumpiendo en lo visible. Aproximaciones a la imagen en red	\$3.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4008	Persona Natural	Carlos Motta Torres	No aplica	C.C. 11.201.544	La visión de los vencidos	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
4007	Persona Natural	Guillermo Marconi Martínez	No aplica	C.C. 79.954.526	Cuanto tiempo pasará (sin verte) – Los maquinistas	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
0561	Persona Natural	Johanna Siglinde Calle Gregg	No aplica	C.C. 51.772.005	Exposición Marking Language	\$4.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4015	Persona Natural	Paola Andrea Tafur Quijano	C.C. 38.559.959	Arte + Naturaleza
4011	Persona Natural	Andrés Enrique Maute Echeverri	C.C. 80.066.396	Residencia por invitación del Museo de Arte de Santa Bárbara, California

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27813 del 24 de enero de 2013.

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de su participación, al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya algún soporte de la participación en el evento, memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso, de los resultados de dicha participación y que muestre la socialización llevada a cabo. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).
- Tramitar su visa (si aplica).
- Realizar la socialización contenida en la propuesta presentada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **27 SEP 2013**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura